



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0529**

Se le recuerda a la apoderada del actor, que mediante auto de 25 de noviembre de 2019 se decretó el embargo de los dineros que las morosas tuvieran en los bancos reseñados en aquel momento (fl.4 Cdo.2 expediente digital), motivo por el cual, la libelista tendrá que aclarar su actual pedimento, especificando las entidades financieras que serían objeto de tal medida y que no lo fueron en aquella oportunidad.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., 20/05/2021 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 44 de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
---